

SECRETARIA: Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez para resolver sobre lo pertinente. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1077
RADICACIÓN: 760013103004-2019-00133-00**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Por medio de sentencia del 23 de octubre del año en curso, el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA DE DECISIÓN CIVIL, dentro de la acción de tutela radicado 760012203-000-2023-00320-00, promovida por Edificio Santa Mónica Central P.H., en contra de este despacho, ordenó a esta judicatura *“deje sin efectos el auto interlocutorio No. 894 del 30 de agosto de 2023, para en su lugar adaptar lo actuado dentro del proceso verbal de impugnación de actas de asamblea radicado bajo partida No. 76001310300420190013300, de conformidad con lo dicho en precedencia”*

La sentencia fue notificada a el pasado 24 de octubre de 2023, y en razón a ello se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En consecuencia, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali en la sentencia mencionada en la parte motiva de esta providencia. **En consecuencia**, déjese sin efectos el auto interlocutorio No. 894 del 30 de agosto de 2023 proferido dentro de este asunto. Igualmente, se deja sin efectos el auto de fecha 10 de octubre de 2023, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, reingrese el proceso al despacho para resolver nuevamente sobre la excepción previa presentada por la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

NOTIFÍQUESE

El Juez


RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 174 DE HOY 27

OCTUBRE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria